

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**LOECHES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente, por ausencia de reclamación, la modificación de la base 31 de las de ejecución del presupuesto, se publica el texto íntegro:

Se modifica la redacción, incluyendo en la frase "...desde su hogar de residencia..." el texto siguiente "o trabajo", quedando la redacción del primer párrafo del punto 3 como sigue:

"Las indemnizaciones que hayan de percibir el señor alcalde-presidente y los señores concejales con motivo de viajes, desplazamientos desde su lugar de residencia o trabajo para atender funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas."

Se incluye el apartado c) en el mencionado punto 3, con la redacción siguiente;

"Los concejales con delegación sin dedicación exclusiva o parcial, en aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, recibirán indemnizaciones por la asistencia a reuniones o por la presencia en su despacho para realizar las tareas propias de su cargo, a razón de 40 euros por día. Se presentará mensualmente relación de los días en los que se han generado dichas indemnizaciones, que deberá ser aprobada por el señor alcalde-presidente para su cobro efectivo."

En Loeches, a 22 de noviembre de 2011.—El alcalde, Antonio Notario López.

(03/40.796/11)